

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 082-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 09 JUN. 2023

VISTOS:

El Informe N°438-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Proveído N° 6087, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 332-2023-GAJ/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, por Decreto Legislativo N°1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario; asimismo, mediante Ley N° 31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023, y mediante Ley N° 31639, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A-MDP-T, de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 08 Municipalidad Distrital de Pocollay;

Que, el ítem 2) numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, las Transferencias de Partidas, los cuales se implementan a través de traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos, lo que está siendo confirmado según lo establecido por el artículo 28°, numeral 28.1, de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01,

Que, según Decreto Supremo N°111-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas, a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cantidad de S/ 31,058.00 Soles, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, conforme al detalle descrito en el Anexo del referido dispositivo legal.

Que, mediante Informe N° 438-2023-GPPDO/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2023 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, señala que mediante Decreto Supremo N°111-2023-EF, se autoriza una transferencia de partidas, a favor de los gobiernos locales para financiar el Programa del Vaso de Leche con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco del párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional gobiernos regionales y gobiernos locales; correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cantidad de S/ 31,058.00 Soles, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, genérica del gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales. Por lo que remite el proyecto de resolución a la Gerencia Municipal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Proveído N° 6087, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en mérito al informe precitado, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y opinión legal correspondiente.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 082 -2023-A-MDP/T.

Que, mediante Informe N° 332-2023-GAJ/MDP-T, de fecha 09 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a fin de autorizar la incorporación de la transferencia de partidas aprobado con Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por el importe ascendente a S/. 31,058.00 Soles (Treinta y Un mil cincuenta y ocho 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnico y legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta factible autorizar la incorporación de la transferencia de partidas aprobado con Decreto Supremo N° 111-2023-EF; por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo,

Que, por las consideraciones expuestas y estando a lo informado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, mediante Informe N° 438-2023-GPPDO/MDP-T y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la desagregación de los recursos aprobada mediante el Decreto Supremo N° 111-2023-EF, por la suma de **S/ 31,058.00 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	: EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY (301785)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTOS	: 2.2 "PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES"
IMPORTE	: S/ 31,058.00
PLIEGO, TOTAL EGRESOS	: S/ 31,058.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Se remite copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, demás dependencias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al interesado y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Equipo Funcional de Tecnológica de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad: www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.C. Archivo
GM
GPPDO
GAJ
Interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE